

cho y que ha visto este testigo y bee despues que se sabe acordar que en la dicha casa y monesterio se ha leido y lee artes, gramática y teologia donde han ocurrido é ocurren otras personas de fuera dél á oír las dichas ciencias y este testigo oyó las dichas ciencias en el tiempo de quatro años poco más ó menos é asimesmo ha visto y bee que maestros de la dicha orden y monesterio han leido y leen teologia en las escuelas reales y que sabe que del dicho monesterio y casa y convento desta dicha cibdad han salido y salen muchos teólogos y grandes letrados hombres de gran religion vida fama y exemplo que han hecho y hazen mucho fruto en la dotrina cristiana y pedricacion del santo evangelio así en la gente española como en los naturales ocupándose á la continua en el ministerio del culto divino en que han hecho y hazen muy grand servicio á dios nro. señor y descargan grandemente la conciencia Real de su magestad y que tiene entendido este testigo que hay repartidos en los demás conventos y monesterios que estan asentados é fundados fuera desta dicha cibdad de la dicha orden de trezientos religiosos arriba y que sabe este testigo que conviene mucho que en esta dicha cibdad de mexico haya y tenga la dicha orden de santo domingo casa grande y buena y lo nescesario complidamente para el sustento de tantos religiosos como de ordinario en ella abitan y se espera que abitarán adelante porque cada dia van en aumento y los que como dicho tiene ocurren á él á los efetos que tiene refridos é asimesmo para poder ayudar y socorrer á personas pobres y nescesitados que ocurren á la porteria del dicho monesterio por limosnas así españoles como naturales é que le paresce á este testigo que para poderse sustentar moderadamente los dichos religiosos el dicho monesterio y casa desta dicha cibdad de mexico terna nescesidad en cada un año de doze mill ducados de castilla porque las comidas de los dichos religiosos son quaresmales que su prescio es excesivo en esta tierra especialmente el dia de hoy que lo que se solia comprar con uno no se compra al presente con tres y la dicha cantidad se entiende sin lo que será nescesario para reparos de la dicha casa y monesterio que estos han de ser forçosos á causa de los muchos temblores y grandes que suele aver en esta dicha cibdad como es notorio y los edeficios estar fundados é asentados sobre laguna y sin los ornamentos para servicio del culto divino y que demás de ser los dichos bastimentos tan caros por ser quaresmales son de poca sustancia por lo qual los dichos religiosos ternan nescesidad de beber un poco de bino que en esta tierra vale muy caro y que sabe este testigo que en terminos del pueblo de gueguetocan que está seis leguas desta dicha cibdad la dicha casa y convento tiene una estancia de ganado menor en que avrá de seis á ocho mill cabezas de ganado y una labrança de pan y ciertos molinos y en esta dicha cibdad ciertas casas que arriendan que todo podrá rentar al parescer deste testigo de seis á siete mill pesos de oro comun poco más ó menos porque con toda instancia ha procurado este testigo saberlo pero que para que mas particularmente se pueda saber se remite al procurador del dicho convento casa y monesterio é á sus libros y quantas y razon que dello tuviere y que sabe que las labores y edeficios y reparos y beneficio de las haciendas y labranças en esta tierra son muy caros así los oficiales y maestros y peones como los materiales que todo cuesta mucho y que entiende este testigo y tiene entendido que los religiosos del dicho monesterio en su sustentacion han padescido y padescen nescesidad estrema á causa de lo que tiene refrido y que si no obiera sido por las limosnas que los vicariõs de los monesterios de los pueblos de indios comarcanos á esta dicha cibdad desde ellos enbian á la dicha casa y monesterio della de las que á ellos les hazen por saber y entender la dicha su nescesidad y de los religiosos della que no se obieran podido sustentar y las dichas limosnas cree este testigo que faltarán de hoy más á causa de la pestilencia y gran mortandad que ha abido generalmente en los dichos naturales y que de los españoles tiene entendido no tienen limosnas como solian á causa de estar todos con gran nescesidad

por

por la delgadeza de la tierra y que esta es la verdad pa el juramento que hizo y en ello se afirmó y firmolo de su nombre y rubricolo el dicho señor oidor y declaró ser de edad de más de quarenta años y que no le toca ninguna de las preguntas generales.—gerónimo de bustamante.—Pasó ante mí Sebastian bazquez Scribano y Receptor.

14º testigo el doctor pedro lopez.

El dicho dotor pero lopez médico vecino desta dicha cibdad de mexico testigo llamado de oficio por el dicho señor oidor para mas informacion é averiguacion de lo contenido en la dicha comision del dicho señor viso Rey aviendo jurado segund forma de derecho é siendo preguntado por el tenor della dixo que este testigo ha tenido y tiene mucha noticia del dicho convento, casa y monesterio de señor santo domingo desta dicha cibdad de mexico de veinte é siete años á esta parte poco más ó menos porque en este dicho tiempo ha frequentado mucho la dicha casa y monesterio como médico que ha sido y es della y que ha visto y bee este testigo que en el dicho convento y monesterio ha avido é hay de ochenta religiosos y dende arriba los quales se ocupan en el ministerio y culto divino sin el qual dicho monesterio sabe este testigo que hay fundados otros dos monesterios de la dicha orden que el uno dellos es en la cibdad de los ángeles y el otro en la cibdad de antequera sin mas de otros quarenta monesterios que hay en pueblos de indios en todos los quales dichos conventos y monesterios entiende este testigo que avrá repartidos mas cantidad de dozientos y cinquenta religiosos y que sabe este testigo que en el dicho convento y monesterio desta dicha cibdad y en los de las dichas cibdades de los ángeles y antequera se lee de ordinario artes, gramática y teologia especialmente en el desta dicha cibdad donde ordinariamente concurren clérigos y estudiantes seculares á oír las dichas ciencias y especialmente las artes demás de lo qual se lee por los dichos religiosos en las escuelas Reales della cátedra de santa teologia é hay maestros en la universidad de mexico religiosos de la dicha orden que con su buena dotrina en lecciones y conclusiones é actos públicos que se tienen en las escuelas hazen mucho provecho en ellas así á religiosos y clérigos como á estudiantes seglares en gran bien de la República y demás de lo susodicho la dicha casa y monesterio desta dicha cibdad de mexico es receptáculo de los religiosos que vienen de castilla y de los demás que acá toman el ábito y de los que enferman en la provincia y se vienen á curar á mexico é á otros negocios tocantes á sus casas y monesterios y así de ordinario tienen huéspedes religiosos en la dicha casa como la más prencipal de toda la dicha orden y con ellos gran costa y tienen su enfermeria y botica así para los conventuales como para los de fuera y en esta dicha casa especialmente se enseñan é industriar los estudiantes moços hasta estar aptos y della se reparten para toda la provincia donde hazen así en los españoles como en los naturales gran provecho así en su dotrina como con su buena vida fama y exemplo con lo qual se descarga mucho la conciencia Real de su magestad y sin ellos sería muy dificultoso descargarse é asimismo en el dicho monesterio y casa desta dicha cibdad de ordinario toman muchas personas el ábito de la dicha orden y en ella industriados en lo que conviene á la religion y ciencia y en lo que importa para la dotrina de los naturales destas partes y que sabe que entre los dichos religiosos así de los venidos de los Reinos de castilla como de los que en esta tierra han tomado el ábito hay muchas personas muy dotas á quien concurren toda la cibdad con dubdas en casos de conciencia y siendo esta dicha casa é monesterio tan nescesaria á toda la tierra por las causas sobredichas es muy nescesario que el dicho convento tenga casa capaz y proveimiento abundante y sustento nescesario así para los dichos religiosos della como para socorrer é acudir á los negocios é nescesidades é á las enfermedades de los religiosos de toda la provincia que con sus negocios acuden á la dicha casa é para socorrer como socorren de ordinario muchas nescesidades de pobres españoles que hay en la tierra que si no fuese por ellos moririan

N 3

de

de hambre y aun para socorrer é amparar como lo hazen á muchos de los naturales é quietarlos y tenerlos en buena dotrina en servicio de su magestad que de ordinario vienen muchos de los sobredichos desconsolados é afligidos y con muchas disinsiones y en la dicha casa son consolados é apaziguados demás de lo qual es menester que la dicha casa y monesterio sea capaz para cantidad de religiosos que de ordinario hay muchos naguatatos en ella que prencipalmente se ocupan en el provecho de los indios en confesarlos é hazerles dar los sacramentos estando sanos é enfermos é ir á sus casas muchas veces por no poder ellos propios venir ni traérselos al dicho monesterio al dicho efecto especialmente el año próximo pasado de quinientos y setenta y cinco años y parte del de setenta y seis quando ovo la pestilencia y gran mortandad de los indios que era nescesario demás de los confesores y ministros que en la dicha casa y monesterio davan los sacramentos á aquellos que á ella podian venir y se podian traer era nescesario que anduviesen tres y quatro religiosos desde la mañana hasta la tarde y las mas veces sin se desayunar hasta la noche confesándoles y dándoles el sacramento en las iglesias que podian mas cercanas al dicho monesterio y fuera de lo susodicho llevándoles la comida que de ordinario del dicho monesterio salia cada dia para sustento de dozientos indios enfermos é algunas veces más cantidad y otras menos y para todo lo que tiene referido le parece á este testigo que la dicha casa y monesterio tiene nescesidad que abiten en ella de ordinario mas religiosos de los que abitan y que por lo menos haya de ordinario ciento y treinta ó ciento y cinquenta religiosos así por lo que tiene referido como porque de algunos años á esta parte ha crecido en mucha cantidad el número de la gente española y con ello la ocupacion y trabajo de los dichos conventuales y nescesidad que asistan en él muchos más de los que hasta aquí é asimismo en esta dicha República con crecer la cantidad de los españoles ha crecido la nescesidad de la tierra é han diminuido las limosnas que se solian hazer porque los vecinos della han venido á mucha pobreza y nescesidad y los bastimentos son cada dia mas caros y con lo que se solian sustentar cinquenta frailes el dia de hoy no se sustentaran doze y no obstante que la dicha casa tenga algunos propios y rentas, bienes, haziendas é grangerias pero para la nescesidad que tienen es muy poco aunque fuese tres doblado porque las costas de sustentar las dichas posesiones son tantas que algunas veces se va lo mas en costas pero que la cantidad liquida que pueden rentar y rentan este testigo no lo sabe que se remite al procurador del dicho monesterio y casa que tiene la quenta y razon dello y le parece á este testigo que para el dicho sustento de la dicha casa y convento avrán menester de aqui adelante mas de veinte y quatro mill pesos de oro comund por lo menos y mucho más sin comparacion que si comieran carne, porque el pescado y los demás mantenimientos de su comida son muy caros y les cuesta mucho dinero demás de lo qual siendo como la dicha su comida es de tan poca sustancia y cada dia menos ternan nescesidad los dichos religiosos beber un poco de vino para sustentarse lo qual el dia de hoy no beben ni pueden beber de ordinario sino el que se dé á alguno con mucha nescesidad que tenga y en esta tierra vale muy caro é asimesmo la dicha casa y monesterio por aver en él tanto concurso de gente española á los oficios divinos demás del gasto ordinario de la comida y vestidos tienen nescesidad de más de quatro mill ducados para reparos de la dicha su casa é iglesia y para ornamentos y para reparos de algunas posesiones que tienen especialmente tiniendo como tienen tan ruin fundamento los edeficios en esta dicha cibdad de mexico cada dia tienen nescesidad de reparos á causa de los muchos temblores que en ella hay y los peones y obreros y materiales son caros y que sabe este testigo que los religiosos del dicho monesterio los años pasados han tenido gran nescesidad y se han estrechado todo lo que han podido en el gasto ordinario tanto que ha sido nescesario dezir públicamente en los púlpitos que los socorriesen los españoles caritativos por-

que

que padescian mucha nescesidad y la ovieran pasado mayor si no oviera sido por algunos vicarios y religiosos de algunos monesterios de su orden comarcanos á esta dicha cibdad que les han socorrido con algunas cosas de las limosnas que á ellos se les hazian por los naturales de los pueblos donde están y que algunas veces los perladados del dicho convento les ha sido forçado la dicha pobreza para socorrer á las nescesidades de muchos pobres envergonçantes que de ordinario son socorridos en el dicho monesterio y sabe este testigo que todo lo susodicho es verdad y pública voz y fama y notorio á toda esta dicha cibdad y porque este testigo de veinte é seis años á esta parte ha curado á los religiosos del dicho monesterio de medicina y va cada dia á él y vee y ha visto lo que hay en la dicha casa y la nescesidad della y por causa dello nunca les ha querido llevar dineros por su trabajo sino curarlos como á los mayores y más pobres que le parece que hay en esta dicha cibdad y le parece que el dinero que le avian de dar por la cura avia de salir de la comida de los dichos religiosos de manera que les avia de ser forçado no comer ó no curarse é asimismo sabe que los médicos que antes deste testigo curaban los religiosos de la dicha casa así vivos como difuntos no llevaban ni jamás llevaron salario á los dichos religiosos del dicho convento ni paga alguna y que esta es la verdad pa el juramento que hizo y en ello se afirmó y firmolo de su nombre y rubricolo el dicho señor oidor y declaró este testigo ser de edad de cinquenta y siete años poco más ó menos. (*)—doctor pedro lopez.—Pasó ante mí Sebastian bazquez Scribano y Receptor.

15.º testigo diego lopez de montalban.

El dicho diego lopez de montalban vecino desta dicha cibdad de mexico testigo asimismo llamado por el dicho señor oidor para más informacion é averiguacion de lo contenido en la dicha comision de su excelencia del dicho señor viso Rey aviendo jurado segund forma de derecho y siendo preguntado por el tenor della dixo que este testigo tiene mucha noticia del dicho convento casa y monesterio de señor santo domingo desta dicha cibdad de mexico de veinte y dos años á esta parte poco más ó menos que ha que pasó á esta nueva españa porque ha frequentado muy á menudo en este tiempo la entrada y salida en él y ha tenido comunicacion con los prencipales religiosos que en él ha avido é hay y sabe que es la prencipal casa y convento que de la dicha orden hay en esta nueva españa y sabe é ha visto y bee que de ordinario han residido y residen en el dicho monesterio desta dicha cibdad de ochenta á noventa religiosos conventuales sin los que á él acuden y bienen de los demás monesterios de la dicha orden de toda la provincia así á negocios tocantes á sus monesterios como á curarse de sus enfermedades para cuyo efecto tienen su enfermeria, médico y botica donde están hasta que han conbalecido y sin los que vienen de los Reinos de Castilla y de las demás provincias fuera desta governacion y asimismo sabe que en el dicho monesterio y convento por ser el prencipal y cabeza de los demás de la dicha orden toman en él muchas personas el ábito della y que demás del dicho convento sabe este testigo que hay otros dos conventos fundados de la dicha orden el uno en la cibdad de los ángeles y el otro en la de antequera de guaxaca sin otros muchos monesterios della que hay en otros pueblos de indios en los quales dichos conventos y monesterios de fuera desta dicha cibdad tiene entendido este testigo que avra bien trezientos religiosos repartidos que han entendido y entienden en la dotrina cristiana y en industriar las cosas de nra. sta. fee católica é ministerio del culto divino y pedricacion del santo evangelio así á españoles como á los naturales desta tierra y en la dicha orden hay muchos religiosos de gran religion, vida, fama y exemplo y grandes teólogos que han hecho y hazen mucho servicio á dios nro. señor y bien á la República y descargan la Real conciencia de su magestad y sabe é ha visto y bee este testigo que de ordinario en

(*) Murió en 24 de Agosto, de 1597.

el dicho convento y monesterio desta dicha cibdad se ha leído y lee artes, gramática y teología donde han acudido é acuden clérigos é seculares á oír y deprender las dichas ciencias donde se hazen ábiles y los novicios aptos y estándolo se reparan por los demás monesterios de la provincia para que hagan fruto é asimismo sabe é ha visto que de la dicha orden leen maestros muy doctos santa theología en las escuelas Reales y que atento á lo que tiene referido é á que la dicha casa y monesterio desta dicha cibdad es receptáculo de todos los religiosos de la provincia y á tanta cantidad como en él de ordinario hay y residen y á los que se espera avrá y residirán é acudirán por ir como cada día van é han de ir en aumento y son necesarios que hay conviene que tengan casa grande y buena y todo lo necesario para sustentacion de tantos religiosos y para poder ayudar é socorrer á muchos pobres muy necesitados españoles é indios que á ella acuden por limosnas porque en la pestilencia pasada que ovo en el año pasado de quinientos y setenta y seis y parte del de setenta é siete vió este testigo que muchos religiosos del dicho monesterio con grand caridad y diligencia andavan ocupados unos andando por las casas de los indios confesando los enfermos, otros curándolos, otros con comida dándosela en que demás del mucho trabajo que pasaron no pudieron dexar de gastar mucho y que para poder suplir lo que tiene dicho y para los reparos de la dicha casa y monesterio que han de ser y son forçosos á causa de estar como los edeficios desta cibdad están fundados sobre laguna y los muchos y grandes temblores que en ella suele aver y para los ornamentos para servicio del culto divino le parece á este testigo que la dicha casa é monesterio de señor santo domingo desta dicha cibdad terná necesidad en cada un año de veinte mill ducados de castilla porque para los reparos, los maestros y peones y materiales son muy caros y la comida y mantenimientos especialmente la de los dichos religiosos que es pesado y las demás cosas quaresmales son excesivos preciosos en esta tierra especialmente el día de hoy y de algunos años á esta parte que vale todo al doble y tres doble de como solia y por ser las dichas comidas de tan poca sustancia entiende este testigo que los dichos religiosos especialmente los de edad terna y tienen necesidad de beber un poco de vino que en esta tierra vale muy caro y que este testigo no sabe bien los propios bienes y haciendas y granjerías que la dicha casa y convento tiene que en quanto á esto y al título y porqué via lo tienen é á lo que rentan se remite este testigo al procurador de la dicha orden que tiene quenta y razon dello y que tiene entendido este testigo que los dichos religiosos del dicho monesterio desta dicha cibdad en su sustentacion han padescido y padescen mucha necesidad y ha oído tratar á muchos dellos que la obieran pasado muy mayor si no oviera sido por las limosnas que á la dicha casa han enbiado los vicarios y religiosos de los demás monesterios de la dicha orden que están en los pueblos de indios comarcanos á esta dicha cibdad de las que á ellas les han dado con lo qual se han sobrellebado las quales tiene entendido este testigo serán muy pocas de aquí adelante á causa de la gran mortandad y falta de los dichos naturales por la dicha pestilencia que ovo y por la grand estrechez y necesidad general entre españoles é indios que hay en la tierra y que esta es la verdad para el juramento que hizo y en ello se afirmó y ratificó siéndole leído este su dicho como en él se contiene y firmolo de su nombre é rubricolo el dicho señor oidor y declaró ser de edad de quarenta y dos años poco mas ó menos y que no le toca ninguna de las preguntas generales.—diego lopez.—Pasó ante mí Sebastian bazquez Scrivano y Receptor.

16º testigo diego de baena.

El dicho diego de baena vecino desta dicha cibdad de mexico llamado asimismo por el dicho señor oidor para mas informacion y averiguacion de la dicha comision de su excelencia aviendo jurado segund forma de derecho ante su merced y siendo preguntado por el tenor della dixo que este testigo tiene mucha noticia de la dicha casa convento y monesterio de señor santo domingo desta dicha cibdad

de

de mas de treinta años á esta parte y ha entrado y salido en ella muchas y diversas veces en este tiempo y tenido comunicacion con religiosos della y asimismo tiene noticia que hay otros dos conventos de la dicha orden el uno en la cibdad de los ángeles y el otro en la de antequera de guaxaca y que en el dicho convento é casa desta dicha cibdad de mexico ha contado este testigo ochenta religiosos algunas veces y otras veces menos de manera que de ordinario le parece á este testigo residiran en la dicha casa y monesterio de setenta á ochenta frailes conventuales é asimismo sabe que hay en la provincia otros muchos monesterios de la dicha orden en pueblos de indios en todos los quales hay mucha cantidad de religiosos y sabe este testigo que de toda la dicha provincia acuden á la dicha casa é convento desta dicha cibdad por ser como es la principal y cabeza de toda la dicha provincia muchos religiosos de la dicha orden así á negocios de sus monesterios como á curarse de enfermedades para cuyo efecto hay en la dicha casa quarto de enfermería y quarto de ospederia y botica y médico que cura á los enfermos religiosos que ocurren por remedio donde están hasta tener salud é asimismo se resciben y recojen en la dicha casa y convento los religiosos de la dicha orden que vienen de los Reinos de castilla y de pirú y de guatemala donde son regalados é ospedados como los mismos moradores de la dicha casa é asimismo sabe que se resciben y han rescibido muy gran suma de personas que han entrado y entran en la dicha religion donde están hasta ser aptos y dotos y estándolo los reparten en los demás monesterios de la provincia para que en ellos aprendan diversas lenguas para industrial y dotrinar los naturales de los pueblos donde estan y que sabe que en el dicho convento desta dicha cibdad de ordinario ha avido é hay cátedra donde se lee artes, gramática y theología donde acuden seglares y clérigos á oír las dichas ciencias y asimismo ha visto este testigo religiosos de la dicha casa á leer sta. theología á la unibersidad y escuelas Reales desta dicha cibdad y que asimismo sabe é ha visto que en la dicha orden ha avido é hay muchos religiosos muy doctos y de santa vida de grand dotrina y exemplo que han hecho y hacen mucho fruto en esta República en las cosas de nra. sta. fee católica así en españoles como en los naturales desta dicha cibdad y provincia y que por ser como es la dicha casa receptáculo de todos los religiosos que tiene referidos conviene que el dicho convento de señor santo domingo desta dicha cibdad de mexico tenga casa capaz y de buena bivienda y proveimiento abundante para el sustento necesario así para la dicha casa como para todo lo demás que tiene referido que á ella ocurre y para lo que se espera será adelante porque de cada día va en crecimiento la gente y poblacion desta dicha cibdad y religiosos y que sabe y vió este testigo que en la pestilencia que ovo el año pasado en esta dicha cibdad entre los dichos naturales andando este testigo regalando y dando de comer á los naturales enfermos de un barrio vió religiosos de la dicha orden de santo domingo andar asimismo visitando los indios enfermos y confesandolos y otros con comida y regalos abundantemente lo qual vió este testigo se hizo todo el tiempo que duró la dicha pestilencia y enfermedad con mucha diligencia y caridad y que demás del trabajo que en lo susodicho pasaron que fué mucho no pudieron dexar de gastar mucha suma de pesos de oro y que en lo susodicho hicieron los dichos religiosos grand servicio á dios nro. señor é á su magestad porque tiene entendido este testigo que los dichos regalos fueron mucha parte para que no murieran tanta cantidad de naturales como murieran si no los obiera é asimismo sabe este testigo que los dichos religiosos han hecho y hazen otras limosnas así á españoles como á indios que ocurren al dicho efecto á la portería del dicho monesterio donde les dan pan y pescado é cozinan de lo que ellos comen y que este testigo no sabe la cantidad liquida de pesos de oro de que la dicha casa é convento terná y tiene necesidad para sustentacion de los religiosos della mas de que este testigo ha oído dezir por cosa cierta que sube de mill y quinientos pesos el gasto de cada mes

O 1

é